

Certificación de algunos de los ayudantes, ni haues testim.
 de regarse adante: sea como, y la V. Señoría acada Uno de los
 ganaderos o ayudantes con distinción de los que se cursa
 en las Catalanes, o Regim.^{to}, y en especial a Don Juan de Benito
 por medio del Marques de Roxabende, para que presente me
 didas de los Regim.^{tos} y fidejura. Provi. de Regim.^{to}
 de los Tenacios de Valdearanga y de Juan de Lucas la y
 Tili. Don Antonio de Anascoa, Saben la Alca
 cada y hubo con el Sr. Don Juan en no queriendo la
 dha Certificación. y pide la Secretaria de esta Provi. por los
 del letrado; el Sr. Rindico pide las decharges juradas
 Alvararon, y se exten. se queda togar la Chancera
 lo que contiene el dho memoria. y su despacho = con
 lo que se causo el dho. y firmo el dho. Alcaide por
 los demas segun costumbre y en fidejura y el dho. =
 Secretar = ocho = entre reng = sette =

Don Juan de Benito
 Don Antonio de Anascoa
 Don Juan de Lucas
 Don Juan de Benito

Mandado de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a
 Juan de Benito de mil setecientos y veinte y cinco, y veinte y siete, se junta
 con segun costumbre la 30 de Agosto de 1705. Votos de los Señores Oliva
 ra, Juan de Anascoa, Alcaide de honra. Don Juan de Anascoa y Anascoa
 y Regidores y Agn. de Lavaca y Joseph de Argueta. Dijo
 y con la mayor y mas sana parte de la dha. y Regim.^{to}
 dha. y Regim.^{to}. Don Juan de Anascoa y Galana, el Sr.
 y de Roxabende Don Juan de Benito de Anascoa, Don An
 tonio de Anascoa y Don Lopez de Benito de Anascoa